



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA

Número: 206

Miércoles, 23 de octubre de 2024

Depósito Legal AL-1-1958
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
Navarro Rodrigo, 17 - 04071 ALMERÍA - Tlf.: 950 211 130
correo-e: bop@dipalme.org - web:www.bop.almeria.es

Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Edición Oficial en formato electrónico de conformidad con el art. 6 de su Reglamento de Gestión (publicado en B.O.P. nº 240 de 16/12/2009). Firmado de conformidad con el art. 13 del Reglamento Regulador de la Administración Electrónica de la Diputación de Almería (B.O.P. nº 57 de 24/03/2009)

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL		Pág.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA		
<i>AREA DE ECONOMIA</i>		
002973-24	ANUNCIO DE COBRANZA RELATIVO A TASAS E IMPUESTOS PERIODO DE COBRO ENTRE EL 1 DE NOVIEMBRE Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	2
<i>AREA DE RECURSOS HUMANOS</i>		
002966-24	NOMBRAMIENTO DE TRIBUNAL CALIFICADOR EN PROCESO PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIO/A MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE LICENCIADO EN DERECHO	5
<i>AREA DE RECURSOS HUMANOS</i>		
002968-24	NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS DE DIECISÉIS AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	6
<i>SECRETARÍA GENERAL</i>		
002996-24	APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	7
AYUNTAMIENTO DE ALBOX		
002995-24	APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 2024/13	12
AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA		
002828-24	INFORMACIÓN PÚBLICA EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO DE ACTIVIDAD DE CELEBRACIONES Y EVENTOS EN FINCA CORTIJO LA MARQUESA	14
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA		
002982-24	EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2023	15
AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA		
002938-24	APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIO DE DETALLE. EXP. NÚM. 2024/053410/003-581/00001	16
AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX		
002980-24	APROBACIÓN PROVISIONAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 2024/405742/005-903/00001	17
002981-24	APROBACIÓN PROVISIONAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 2024/405742/005-902/00002	18
AYUNTAMIENTO DE PULPI		
002983-24	EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2023	19
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR		
002977-24	APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL FISCAL Nº 7 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	20
002978-24	BASES, PREMIOS Y CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO JÓVENES VALORES POP "ANDRÉS REYES" EN PULPOP 2024-2025	21
AYUNTAMIENTO DE SUFLI		
002831-24	EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2023	23
002832-24	APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025	24
AYUNTAMIENTO DE VELEFIQUE		
002826-24	APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS (PLIED)	25
ANUNCIOS EN GENERAL Y COMUNICACIONES OFICIALES		
COMUNIDAD DE REGANTES "LAS CUATRO VEGAS DE ALMERÍA"		
002931-24	CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA A CELEBRAR EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2024	26

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2973/24

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA AREA DE ECONOMIA

ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que desde el 1 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2024, ambos inclusive, se abre el plazo del PERIODO VOLUNTARIO DE COBRANZA, por los siguientes conceptos, en los municipios y otras entidades que a continuación se relacionan:

ABLA

TASA DE BASURA
Cuarto bimestre de 2024

ABRUCENA

TASA DE BASURA
Cuarto bimestre de 2024

ALBOLODUY

TASA DE BASURA
Cuarto bimestre de 2024

ALCOLEA

TASA DE BASURA
Cuarto bimestre de 2024

ALHABIA

TASA DE BASURA
Cuarto bimestre de 2024

ALHAMA DE ALMERÍA

TASA DE BASURA
Cuarto bimestre de 2024

ALICÚN

TASA DE BASURA
Cuarto bimestre de 2024

ALMÓCITA

AGUA
Segundo trimestre de 2024
TASA DE BASURA
Cuarto bimestre de 2024

ALSODUX

TASA DE BASURA
Cuarto bimestre de 2024

BAYÁRCAL

TASA DE BASURA
Cuarto bimestre de 2024

BEIRES

TASA DE BASURA
Cuarto bimestre de 2024

BENAHADUX

TASA DE BASURA
Cuarto bimestre de 2024

ÍLLAR

TASA DE BASURA
Cuarto bimestre de 2024

INSTINCIÓN

TASA DE BASURA
Cuarto bimestre de 2024

LAUJAR DE ANDARAX

TASA DE BASURA
Cuarto bimestre de 2024

LUBRÍN

TASA DE AGUA Y ALCANTARILLADO
Tercer trimestre de 2024
TASA DE BASURA
Cuarto bimestre de 2024

LUCAINENA DE LAS TORRES

TASA DE BASURA
Cuarto bimestre de 2024

NACIMIENTO

TASA DE BASURA
Cuarto bimestre de 2024

OHANES

TASA DE BASURA
Cuarto bimestre de 2024

OLULA DE CASTRO

TASA DE BASURA
Cuarto bimestre de 2024

PADULES

TASA DE BASURA
Cuarto bimestre de 2024

PATERNA DEL RÍO

TASA DE BASURA
Cuarto bimestre de 2024

PECHINA

TASA DE BASURA
Cuarto bimestre de 2024

RÁGOL

TASA DE BASURA
Cuarto bimestre de 2024

BENTARIQUE

TASA DE BASURA
Cuarto bimestre de 2024

CANJÁYAR

TASA DE AGUA, ALCANTARILLADO
Segundo y tercer trimestre de 2024
TASA DE BASURA
Cuarto bimestre de 2024

CARBONERAS

TASA DE BASURA
Cuarto bimestre de 2024

CASTRO DE FILABRES

TASA DE BASURA
Cuarto bimestre de 2024

ENIX

TASA DE BASURA
Cuarto bimestre de 2024

FELIX

TASA DE BASURA
Cuarto bimestre de 2024

FIÑANA

TASA DE BASURA
Cuarto bimestre de 2024

FONDÓN

TASA DE BASURA
Cuarto bimestre de 2024

FUENTE VICTORIA

TASA DE BASURA
Cuarto bimestre de 2024

GÁDOR

TASA DE BASURA
Cuarto bimestre de 2024

GÉRGAL

TASA DE BASURA
Cuarto bimestre de 2024

HUÉCIJA

TASA DE BASURA
Cuarto bimestre de 2024

HUÉRCAL DE ALMERÍA

TASA DE BASURA
Cuarto bimestre de 2024

RIOJA

TASA DE BASURA
Cuarto bimestre de 2024

SANTA CRUZ DE MARCHENA

TASA DE BASURA
Cuarto bimestre de 2024

SANTA FE DE MONDÚJAR

TASA DE BASURA
Cuarto bimestre de 2024

SENÉS

TASA DE BASURA
Cuarto bimestre de 2024

SORBAS

TASA DE BASURA
Cuarto bimestre de 2024

TABERNAS

TASA DE BASURA
Cuarto bimestre de 2024

TERQUE

TASA DE BASURA
Cuarto bimestre de 2024

TRES VILLAS, LAS

TASA DE BASURA
Cuarto bimestre de 2024

TURRILLAS

TASA DE BASURA
Cuarto bimestre de 2024

ULEILA DEL CAMPO

TASA DE AGUA Y ALCANTARILLADO
Segundo trimestre de 2024
TASA DE BASURA
Cuarto bimestre de 2024

VELEFIQUE

TASA DE BASURA
Cuarto bimestre de 2024

VIATOR

TASA DE BASURA
Cuarto bimestre de 2024

MODALIDADES Y LUGARES DE PAGO**A) OBTENCIÓN DE LA CARTA DE PAGO:**

- En la web <https://recaudacion.dipalme.org> (Oficina Virtual Tributaria - OVT)
- En el teléfono 950 211 211 (en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes).
- En las agencias y oficinas del Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.).
- En su ayuntamiento.

B) FORMAS DE PAGO:

- En las agencias y oficinas del S.A.T. de la provincia. Con tarjeta de crédito.
- En la web <https://recaudacion.dipalme.org> (Oficina Virtual Tributaria - OVT). Con tarjeta de crédito.
- Por banca electrónica en entidades colaboradas: CAJAMAR y UNICAJA BANCO, sin necesidad de carta de pago; y BANCO SANTANDER, BBVA, IBERCAJA, CAIXABANK y CAJASUR BANCO SA, con los datos de la carta de pago.
- En las oficinas de las entidades colaboradoras arriba indicadas, presentando la carta de pago.
- En las oficinas de Correos, a través del servicio T€NVIO, previo pago de la tarifa vigente.

Se podrá obtener más información en los siguientes puntos:

- Teléfono de atención al contribuyente: 950 211 211 (de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes).
- Agencias y Oficinas del SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (S.A.T.) en la provincia (de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes).

AGENCIAS Y OFICINAS DEL S.A.T. EN LA PROVINCIA

> AGENCIA DE ALMERÍA C/ Rambla Alfareros, 30, bajo (04003) Almería	> AGENCIA DE ALHAMA C/ Artés de Arcos Marco, 3 (04400) Alhama de Almería	> AGENCIA DE BERJA C/ Manuel Salmerón, 106 (04760) Berja
> OFICINA DE CARBONERAS Pz/ del Castillo, 1 (04140) Carboneras	> OFICINA DE CUEVAS DEL ALMANZORA Casa Figueras, Pz Poeta Álvarez de Sotomayor, s/n (04610) Cuevas del Almanzora	> AGENCIA DE GARRUCHA Plaza Pedro Gea, bajo (04630) Garrucha
> AGENCIA DE HUÉRCAL-OVERA C/ Santo Sepulcro, 6 (04600) Huércal-Overa	> AGENCIA DE MOJÁCAR Paseo de la Marina, 1 (04638) Mojácar	> OFICINA DE LA MOJONERA C/ Sol, 44. (04745) La Mojonera
> OFICINA DE PULPÍ Rambla, 2 (y Avda. Andalucía, 89) (04640) Pulpí	> AGENCIA DE VÉLEZ-RUBIO C/ Ronda de Abastos, s/n (04820) Vélez-Rubio	> AGENCIA DE VÍCAR Bulevard Ciudad de VÍcar 1403-bajo (04738) VÍcar

ADVERTENCIA: De conformidad con lo establecido por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, transcurrido el plazo de ingreso señalado, se inicia el periodo ejecutivo y las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

En Almería, a 17 de octubre de 2024.

EL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA, Álvaro Izquierdo Álvarez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2966/24

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria de concurso oposición para la provisión en propiedad de una plaza de licenciado/a en derecho, se ha dictado resolución de la Presidencia núm. 2.384/2024, de 16 de octubre, por la que se aprueba:

“ÚNICO.- Nombrar como **Tribunal Calificador** de la convocatoria de concurso oposición para la provisión en propiedad de **una plaza de licenciado/a en derecho**, incluida en la Oferta de Empleo de 2020, a las personas que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE:

- Dña. M^a Rosario Viciano Cuenca, titular y Dña. M^a José Pérez Martínez, suplente.

VOCALES:

- Dña. M^a del Mar Orús Martín-Maestro, titular y D. Gabino López Vargas, suplente.
- D. Juan Cerrillo Peña, titular y D. José Cecilio Baños Sánchez, suplente.
- Dña. M^a del Mar Cabrerizo Fernández, titular y Dña. Natalia Puertas Góngora, suplente.
- D. Juan Francisco Pérez Gálvez, titular y Dña. Lidia Domínguez Ruiz, suplente.
- D. Fernando Albert Aragón, titular y Dña. M^a Victoria Martínez Guillén, suplente.
- D. Cesáreo Vilches Fernández, secretario, titular y D. José María Díaz Pérez, secretario, suplente.”

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

En Almería, a 17 de octubre de 2024.

LA DIPUTADA DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, María del Mar López Asensio.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2968/24

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el art. 62.1.b) del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, tras la celebración de la convocatoria para la provisión de **plazas en propiedad de auxiliar de administración general**, se hace público el nombramiento de las **funcionarias de carrera** que han obtenido plazas en las mismas, por Decreto de la Presidencia núm. 2.393/2024, de 16 de octubre, a las que se concede el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio, para tomar posesión de la plaza y prestar juramento o promesa de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía para Andalucía y del Estatuto de Autonomía para Andalucía y del resto del ordenamiento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 116.1 d) de la Ley 5/2023, de 27 de junio.

- Dña. Ana Isabel Carreño Cayuela
- Dña. Noelia Robles López
- Dña. Gema Álvarez Martínez
- Dña. Carmen Cortés Duarte
- Dña. Sonia Guerrero Ruiz
- Dña. M^a del Pilar López Rodríguez
- Dña. Rosa M^a Gómez García
- Dña. Sonia Martínez Calvente
- Dña. M^a Jesús Amat Carreño
- Dña. Ana Moreno Díaz
- Dña. Raquel Corral Álvarez
- Dña. Patricia Guillén Cantón
- Dña. M^a de los Ángeles Prados Herrero
- Dña. M^a del Rocío Ingelmo Cabezas
- Dña. Inmaculada Lizarte Márquez
- Dña. Ana M^a Abad Contreras

En Almería, a 17 de octubre de 2024.

LA DIPUTADA DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, María del Mar López Asensio.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2996/24

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA SECRETARÍA GENERAL

ANUNCIO

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2024, adoptó el acuerdo número 8, por el que se aprobó inicialmente la modificación del Reglamento de Honores y Distinciones de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

El expediente del que trae causa el citado acuerdo ha sido sometido a información y audiencia públicas durante el plazo de treinta (30) días hábiles, esto es, desde el día 18 de julio, hasta el día 29 de agosto de 2024. Ello, a través de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 137, de fecha 17 de julio de 2024; y mediante la publicación conjunta, durante dicho plazo, en el portal de transparencia y en el tablón de anuncios del portal web de la Diputación de Almería, sito en <https://www.dipalme.org>, del texto del anuncio, del certificado del acuerdo detallado en el párrafo anterior, del texto normativo y del resto de documentos e informes que conforman el expediente.

Durante el aludido plazo, no se han presentado aportaciones, opiniones, reclamaciones y/o sugerencias, según consta en la correspondiente certificación extendida por la Secretaría General obrante en el expediente, por lo que el citado acuerdo se entiende definitivamente adoptado, conforme a lo dispuesto en el artículo 49.c), *in fine*, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL) y lo acordado por el Pleno de la Corporación en la referida sesión.

Contra la modificación del Reglamento de Honores y Distinciones de la Excm. Diputación Provincial de Almería, aprobada definitivamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de este orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 138.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación de Almería, y habiendo transcurrido el plazo del artículo 65.2 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, al que hacen referencia los dos preceptos anteriores de este mismo párrafo, se inserta a continuación el texto íntegro de la norma referida.

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

PREÁMBULO

El cumplimiento por parte de las instituciones de las competencias y funciones que le son atribuidas por la ley tienen como objeto final el progreso, el bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos. No obstante, determinados esfuerzos de particulares, instituciones y colectivos sociales inciden igualmente en beneficio de la sociedad en distintos ámbitos de la vida. Este tipo de esfuerzos deben ser agradecidos por el conjunto de los ciudadanos a través de las instituciones que los representan.

El reconocimiento honorífico de los méritos y acciones especiales de los individuos en actuaciones de interés común por parte de los gobernantes, los estados, o las instituciones es algo presente en la mayoría de las sociedades históricas. La reglamentación de estas distinciones, la incoación de expediente y la resolución por los órganos de gobierno competentes caracteriza estas recompensas en las sociedades democráticas.

La Diputación Provincial de Almería dispuso desde 1952 de un "Reglamento para la Concesión de Placas de Honor y Gratitud y Medallas de Oro, Plata y Bronce de la Provincia de Almería" que fue necesario renovar y poner al día al objeto de adecuarlo a los nuevos tiempos. Por ello, en 1998 se aprobó una modificación que en su momento atendía a las necesidades institucionales de la Diputación, pero en 2024, 26 años después, resulta conveniente actualizar esta normativa para dar respuesta a las necesidades de este momento y de los próximos años.

Con el fin de reconocer y agradecer públicamente el trabajo, esfuerzo y dedicación de aquellas personas, naturales o jurídicas, instituciones y grupos que se destaquen por su labor en cualquier ámbito de la actividad humana, y de manera especial en relación con la Provincia de Almería, se actualiza el presente Reglamento de Honores y Distinciones, al objeto de poner al día los signos de reconocimiento público y agradecimiento de esta Diputación Provincial, adecuándolos al tiempo y circunstancias

de la sociedad democrática en este XXI, manteniendo determinados objetos de recompensa que forman parte de la riqueza de la historia de las formas, pero otorgándoles los contenidos de una cultura que atiende a nuevos valores sociales y culturales.

Por todo ello, y de conformidad con lo previsto en los artículos 189, 190 y 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula el presente documento.

En el ejercicio de la potestad reglamentaria que la Diputación de Almería despliega a través de este reglamento especial, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se actúa en virtud de los principios de necesidad, eficacia, eficiencia y transparencia, ya que la iniciativa normativa está justificada por los fines perseguidos, que son establecer los criterios y regular el procedimiento para reconocer y premiar el mérito, la excelencia y el compromiso de individuos y entidades que han contribuido de manera significativa al desarrollo y bienestar de la comunidad.

Respecto al principio de proporcionalidad y seguridad jurídica, esta iniciativa normativa es coherente con el resto del ordenamiento jurídico, ya que este instrumento está implementado en todas las Administraciones locales, con carácter general.

CLASES DE DISTINCIONES

Artículo 1º. Las distinciones que podrá conceder la Diputación Provincial de Almería son:

- Hijo/a Predilecto/a de la Provincia de Almería.
- Hijo/a Adoptivo/a de la Provincia de Almería.
- Visitante Ilustre de la Provincia de Almería.
- Medalla de Oro de la Provincia de Almería.
- Medalla de la Cultura de la Provincia de Almería.
- Medalla del Deporte de la Provincia de Almería.
- Medalla de lo Social de la Provincia de Almería.
- Medalla de la Agricultura de la Provincia de Almería.
- Escudo de Oro de la Provincia de Almería.
- Escudo de Plata de la Provincia de Almería.
- Funcionario/a Honorario/a de la Diputación de Almería.
- Escudo de Oro del Instituto de Estudios Almerienses.
- Miembro de Honor del Instituto de Estudios Almerienses.

Artículo 2º. Hijo/a Predilecto/a de la Provincia de Almería. El nombramiento de Hijo Predilecto de la Provincia de Almería tiene por objeto distinguir a las personas nacidas en cualquier municipio de la provincia de Almería y que se hayan destacado por cualidades personales o méritos notorios, especialmente en los ámbitos cultural, deportivo, científico, social, artístico, político o económico, o por servicios prestados en beneficio de la Provincia

Artículo 3º. Hijo/a Adoptivo/a de la Provincia de Almería. El nombramiento de Hijo/a Adoptivo/a de la Provincia de Almería tiene por objeto distinguir a las personas no nacidas en la Provincia de Almería y que se hayan destacado por cualidades personales o méritos notorios, especialmente en los ámbitos cultural, deportivo, científico, social, artístico, político o económico, o por servicios prestados en beneficio de la Provincia.

Artículo 4º. Visitante Ilustre de la Provincia de Almería. El nombramiento como Visitante Ilustre de la Provincia de Almería es la distinción que se podrá realizar a favor de las personas relevantes en sus ámbitos de actuación, que visiten ocasionalmente la Provincia de Almería.

Artículo 5º. Medalla de Oro de la Provincia de Almería. La Medalla de Oro de la Provincia de Almería es la distinción honorífica símbolo de la gratitud y reconocimiento público de la Provincia hacia aquellas personas, naturales o jurídicas, o grupos, que se han destacado por su labor y esfuerzo, distinguiéndose por méritos sobresalientes y notorios, en beneficio de la provincia de Almería, España o la comunidad internacional, en cualquier orden de la actividad humana.

Artículo 6º. Medalla de la Cultura de la Provincia de Almería. La Medalla de la Cultura de la Provincia de Almería es la distinción honorífica símbolo de la gratitud y reconocimiento público de la Provincia hacia aquellos creadores, artistas o artesanos, intelectuales, personas naturales o jurídicas, colectivos y grupos que se destaquen en el ámbito de la actividad o la gestión de la cultura, particularmente relacionada con la Provincia de Almería.

Artículo 7º. Medalla del Deporte de la Provincia de Almería. La Medalla del Deporte de la Provincia de Almería es la distinción honorífica, símbolo de la gratitud y reconocimiento público de la Provincia hacia aquellas personas naturales o jurídicas, colectivos

y grupos, que destaquen en el ámbito de la actividad o la gestión del deporte, particularmente en el ámbito de la Provincia de Almería.

Artículo 8º. Medalla de lo Social de la Provincia de Almería. La Medalla de lo Social de la Provincia de Almería es la distinción honorífica símbolo de la gratitud y reconocimiento público de la Provincia hacia aquellas personas naturales o jurídicas, colectivos sociales, organizaciones no gubernamentales y grupos, que se han destacado por sus esfuerzos de carácter social o solidario, participación ciudadana, conquistas científicas, creación de empleo, promoción de la Provincia, u otros méritos de relevancia social.

Artículo 9º. Medalla de la Agricultura de la Provincia de Almería. La Medalla de la Agricultura de la Provincia de Almería es la distinción honorífica, símbolo de gratitud y reconocimiento público de la Provincia hacia aquellas personas naturales o jurídicas, colectivos o grupos, resultados o productos de la provincia de Almería que se destaquen por la excelencia en el ámbito de la actividad o la gestión de la agricultura en este territorio.

Artículo 10º. Escudo de Oro de la Provincia de Almería. El Escudo de Oro de la Provincia de Almería es el símbolo de la gratitud y el reconocimiento hacia aquellas personas, naturales o jurídicas, colectivos o grupos que se han destacado por algún motivo especial en relación con las competencias y funciones propias de la Diputación Provincial de Almería y que, por su relevancia pública, sea motivo de agradecimiento por parte de la Diputación Provincial. Igualmente, se puede conceder el Escudo de Oro de la Provincia a personalidades o autoridades que realicen visita oficial a la Diputación Provincial de Almería por razones de interés general para la provincia.

Artículo 11º. Escudo de Plata de la Provincia de Almería. El Escudo de Plata de la Provincia de Almería es el símbolo de la gratitud y el reconocimiento de la Provincia hacia aquellas personas, naturales o jurídicas, colectivos o grupos que se han destacado por algún motivo especial por acciones o servicios realizados en relación a las competencias y funciones propias de la Diputación Provincial de Almería.

Artículo 12º. Funcionario/a Honorario/a de la Diputación de Almería. El nombramiento de Funcionario/a Honorario/a de la Diputación Provincial de Almería tiene como objeto el reconocimiento a aquellos funcionarios/as que se hayan caracterizado por sus acciones especiales en el desempeño de su trabajo, a lo largo de su trayectoria profesional en beneficio de los intereses provinciales.

Artículo 13º. Escudo de Oro del Instituto de Estudios Almerienses. Es el símbolo de gratitud y reconocimiento hacia la labor de aquellas personas, vinculadas a la provincia de Almería, que hayan destacado en el mundo de la cultura, las ciencias o las artes, en relación con las competencias y fines propios del citado Instituto.

Artículo 14º. Miembro de Honor del Instituto de Estudios Almerienses. Son distinciones por las que se reconoce la importancia de admitir, a título honorífico como miembros del Instituto de Estudios Almerienses, a aquellas personas, vinculadas con nuestra provincia, que hayan destacado especialmente en el mundo de la cultura, las artes y las ciencias almerienses y que no sean previamente miembros del IEA.

PROCEDIMIENTOS

Artículo 15º. El otorgamiento de cualquiera de las distinciones previstas en el presente reglamento requiere la instrucción previa de expediente administrativo en el que se acrediten suficientemente los concretos méritos que justifiquen el honor a dispensar.

La incoación del expediente se realizará por el Presidente de la Diputación a instancia de:

- a) La Corporación Provincial o cualquiera de sus órganos de gobierno o diputados provinciales.
- b) A petición razonada de ayuntamientos, consorcios, autoridades, instituciones, asociaciones, colectivos sociales o vecinos, todos ellos de la provincia de Almería, comunidad autónoma o

instituciones centrales de España, así como de los representantes del Cuerpo Diplomático acreditado en el país.

El expediente para la concesión de las distinciones contendrá los informes, memorias, pruebas y diligencias necesarias, así como, cuanta documentación se considere oportuna para justificar el merecimiento de la distinción.

La resolución de los expedientes corresponderá al Pleno de la Corporación, requiriéndose el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes, en los supuestos de concesión de la Medalla de Oro, Hijo/a Predilecto/a o Hijo/a Adoptivo/a de la Provincia y del resto de las medallas.

El resto de distinciones no contempladas en el párrafo anterior se concederán mediante Resolución de la Presidencia.

DÍA DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA

Artículo 16º. El Día Oficial de la Provincia de Almería es el 15 de noviembre de cada año y su celebración tiene por objeto fortalecer la unión entre los municipios de la provincia, así como fomentar lazos de hermandad entre sus habitantes, poniendo de manifiesto la identidad común de esta tierra.

Por Resolución de la Presidencia se determinará la fecha, el lugar de celebración en la Provincia y contenidos.

Con motivo de la celebración del Día de la Provincia, se impondrán los honores y distinciones establecidos en el presente reglamento y aprobados por el Pleno. No obstante, por razones motivadas la fecha podría modificarse.

La entrega de las distinciones aprobadas mediante Resolución, podrá realizarse en otro momento, según se disponga por la Presidencia.

DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 17º. Todas las distinciones contempladas en este Reglamento tienen un carácter exclusivamente honorífico sin que otorguen ningún derecho administrativo o económico, aunque pueden habilitar para funciones única y exclusivamente representativas de carácter protocolario, según dictaminen los órganos competentes al respecto.

Artículo 18º. Las personas condecoradas con cualesquiera de los galardones podrán ostentar el distintivo en cualquier acto público y gozarán de representación personal en los actos de la Diputación Provincial de Almería, en lugar preferente, sin menoscabo de la normativa vigente en materia de precedencias cuando se trate de actos oficiales.

Artículo 19º. Todos los honores y distinciones que contempla este Reglamento pueden ser concedidos a título póstumo.

Artículo 20º. El otorgamiento de las distinciones aprobadas por el Pleno de la Corporación Provincial se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

REGISTRO DE DISTINCIONES E IMPOSICIÓN

Artículo 21º. La Secretaría General llevará un Libro de Registro en donde consten la relación de concesiones, nombre de las personas distinguidas, fecha del acuerdo y de la entrega, así como exposición abreviada de los motivos por los que se concede.

Artículo 22º. La imposición de cualquiera de las distinciones se realizará en acto público. En dicho acto, se dará lectura al acuerdo correspondiente. Junto con las distinciones se entregará una credencial en la que figure el extracto del acuerdo de concesión.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Disposición derogatoria. Queda derogado el Reglamento de Honores y Distinciones de la Excm. Diputación Provincial de Almería, aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, de 11 de mayo de 1998.

ANEXO**DESCRIPCIÓN DE LAS CONDECORACIONES**

Hijo/a Predilecto/a. Las distinciones correspondientes a esta categoría conllevarán necesariamente la entrega de un diploma acreditativo firmado por el presidente y en el que se haga referencia a la fecha de aprobación por el Pleno, así como la entrega de una medalla con lazo específica que recoja el escudo provincial, fecha de otorgación y nombre del agraciado o agraciada.

Hijo/a Adoptivo/a. Las distinciones correspondientes a esta categoría conllevarán necesariamente la entrega de un diploma acreditativo firmado por el presidente y en el que se haga referencia a la fecha de aprobación por el Pleno, así como la entrega de una medalla con lazo específica que recoja el escudo provincial, fecha de otorgación y nombre del agraciado o agraciada.

Visitante Ilustre de la Provincia de Almería. La distinción se acreditará mediante un diploma y la entrega de un motivo representativo de la Provincia.

Medalla de Oro de la Provincia de Almería. Es réplica en oro de la Medalla Corporativa de la Diputación de Almería. Escudo de la Provincia, en esmaltes, sobre cartela en oro decorada con hojas de laurel y corona mural articulada. Lazo en raso azul. En el reverso, sobre fondo azul esmaltado, las leyendas "Excma. Diputación Provincial de Almería" y "Medalla de Oro de la Provincia de Almería", en blanco.

Medallas de la Cultura, del Deporte, de lo Social y de la Agricultura de la Provincia de Almería. De forma cuadrangular con las esquinas rematadas. Realizada en baño de oro.

Escudo Provincial en esmaltes, ligeramente desplazado hacia el borde superior para componer con la corona mural articulada. Lazo en raso azul. Reverso esmaltado en azul con las leyendas en blanco "Excma. Diputación Provincial de Almería" y "Medalla de la Cultura de la Provincia de Almería", "Medalla del Deporte de la Provincia de Almería", "Medalla Social de la Provincia de Almería" y "Medalla de la Agricultura de la Provincia de Almería" respectivamente.

Escudo de Oro de la Provincia. Realizado en oro, exento, y en las versiones de broche y botón, que es el que se viene utilizando por la Diputación Provincial desde antiguo.

Escudo de Plata de la Provincia. Realizado en plata y en las versiones de broche y botón, que es el que se viene utilizando por la Diputación Provincial desde antiguo.

Funcionario Honorario de la Diputación de Almería. Los recompensados recibirán una distinción conforme al diseño que se determine en cada momento.

Escudo de Oro de Instituto de Estudios Almerienses. Los recompensados con esta distinción recibirán un escudo conforme al diseño que se determine en su momento.

Miembro de Honor del Instituto de Estudios Almerienses. Las personas distinguidas recibirán un diploma acreditativo conforme al diseño que se determine en su momento.

Almería, a 22 de octubre de 2024.

EL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, PATRIMONIO HISTÓRICO Y TURISMO,
Fernando Giménez Giménez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2995/24

AYUNTAMIENTO DE ALBOX**ANUNCIO**

Doña María del Mar Alfonso Pérez, Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Albox (Almería).

HACE SABER: Que el Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día el día 18 de septiembre de 2024, acordó la aprobación inicial de la modificación de créditos nº 2024/13 del presupuesto en vigor, mediante la modalidad de "Suplemento de Crédito Financiado con nuevos ingresos: Exp. 2004/2024".

Habiéndose procedido a la publicación del Edicto de la aprobación inicial de dicha modificación del presupuesto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería (BOP núm. 186 de 25 de septiembre de 2024) y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento, expuesto al público, durante 15 días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados pudieran examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, no se han presentado alegaciones ni reclamaciones a la modificación de créditos, según el certificado de Secretaria de 18 de octubre de 2024.

Quedando aprobada definitivamente dicha modificación de créditos de conformidad con el acuerdo del pleno adoptado, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la modificación aprobada definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Albox (portal de transparencia), a partir del día siguiente de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

"SUPLEMENTOS EN CONCEPTOS DE GASTO

Aplicación			Importe Modificación
Área Gasto	Econ.	Descripción	
2413	22699	Coste Materiales PFEA Reg. Gral. Pavim. Infraestruc.	75.000,00
920	22100	Energía Eléctrica Servicios Generales	135.000,00
920	22199	Otros Suministros	138.646,25
920	22201	Postales y Mensajería. Gastos de Correo	2.500,00
920	22799	Prevención Riesgos Laborales	9.981,60
931	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	140.000,00
342	21300	Reparación Instalaciones Deportivas	20.000,00
330	22609	Programas y Actividades Promoción Cultural	75.000,00
338	22609	Feria de todos los Santos	50.000,00
3111	22700	Productos de Aseo	10.000,00
450	21000	Mantenimiento de Infraestructuras	50.000,00
920	21200	Conserv. Reparac. Edifc. y otras Construcciones	40.000,00
011	35900	Otros Gastos Financieros	2.500,00
912	48900	Asignaciones a Grupos Políticos	20.500,00
450	6090	Obras de Infraestructura	90.000,00
TOTAL SUPLEMENTO.....			859.127,85

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo a nuevos ingresos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación Económica			Descripción	Importe
Cap.	Art.	Conc.		
4	20	00	Participación Tributos del Estado	152.442,84
4	20	02	Liquidación Definitiva PIE 2022	706.685,01
TOTAL INGRESOS.....			859.127,85	

Contra el presente Acuerdo conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el

día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Albox, Almería, a 18 de octubre de 2024.

LA ALCALDESA-PRESIDENTE, María del Mar Alfonso Pérez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2828/24

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA

ANUNCIO

Don Antonio Ocaña Baños, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcolea (Almería), HACE SABER:

Por este Ayuntamiento se está tramitando expediente de calificación ambiental del Proyecto de actividad de celebraciones y eventos en finca Cortijo La Marquesa en parcela 324 del polígono 2 de Alcolea, la cual se incluye dentro de las enumeradas en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental a instancias de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía en Almería.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre Calificación Ambiental, se procede a abrir período de información pública por plazo de veinte días para lo cual se publica anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, al objeto de que se puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen oportuno.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento (www.alcolea.es)

En Alcolea, a 4 de octubre de 2024.

EL ALCALDE, Antonio Ocaña Baños.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2982/24

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

EDICTO

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda del Ayuntamiento de Alhama de Almería la **Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2023**, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días durante los cuales y ocho más a partir del siguiente a la inserción de éste edicto en el Boletín Oficial de la Provincia los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

El informe de la Comisión se considerará elevado a definitivo en el supuesto de no presentarse reclamaciones, reparos u observaciones.

En Alhama de Almería, a 17 de octubre de 2024.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Cristóbal Rodríguez López.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2938/24

AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA

ANUNCIO

-4- ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRIT., URBANISMO Y EDIFICACIONES

4.1. SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

EXPEDIENTE: 2024/053410/003-581/00001

ASUNTO: *Aprobación Inicial MODIFICADO ESTUDIO DE DETALLE DENTRO DEL SUELO URBANO ARI-UE-6 DEL PGOU DE HUÉRCAL-OVERA*

Dña. MÓNICA NAVARRO MÁRQUEZ, CONCEJAL DELEGADA DE COMERCIO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA (Almería).-

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno local en sesión ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2024, aprobó el MODIFICADO ESTUDIO DE DETALLE presentado por la mercantil Promociones Dizu S.L. dentro del Suelo Urbano ARI-UE-6 del PGOU de Huércal-Overa, con Ref. Catastral 3996401WG9339N0001HR y Finca Registral: 52978, redactado por el Arquitecto D. José M^a García Ramírez, de fecha 28 de junio de 2024.

El Modificado tiene como objeto la REORDENACIÓN DE VOLÚMENES (número de plantas) de la parcela nº 3, sin aumentar en ningún caso el nº de viviendas o edificabilidad prevista por el PGOU y por el Estudio de Detalle aprobado, ajustando el ámbito de la unidad a la realidad del terreno, cumpliendo, por tanto, las determinaciones del mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.b) del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, se somete el Estudio de Detalle a información pública por plazo de 20 DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento: www.huercal-overa.es. Durante dicho periodo el expediente quedará de manifiesto en el Área de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Edificaciones de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, de 8:30 a 14:30 horas, pudiendo los interesados formular las alegaciones que estimen pertinentes

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, haciéndose constar que, contra el mencionado acuerdo, que es de trámite y no agota la vía administrativa, se podrán interponer sugerencias o alegaciones en el plazo indicado en la presente publicación.

En Huércal-Overa, a 15 de octubre de 2024.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Domingo Fernández Zurano.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2980/24

AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria 2024/405742/005-903/00001, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gastos, por importe de 29.051,61€.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Laujar de Andarax, a 17 de octubre de 2024.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Almudena Morales Asensio.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2981/24

AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria 2024/405742/005-902/00002, en la modalidad de crédito extraordinario por importe de 69.000,00€.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Laujar de Andarax, a 18 de octubre de 2024.

LA ALCALDESA, Almudena Morales Asensio.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2983/24

AYUNTAMIENTO DE PULPI

EDICTO

Juan Pedro García Pérez, Alcalde del Ayuntamiento de la Villa de Pulpí (Almería).

HAGO SABER: Que la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el día 17/10/2024, ha dictaminado favorablemente la **Cuenta General** de este Ayuntamiento correspondiente al **ejercicio de 2023**, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el art. 212.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023 por un plazo de QUINCE DÍAS, durante los cuales, los interesados podrán examinarla y presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pulpí, a 17 de octubre de 2024.

EL ALCALDE, Juan Pedro García Pérez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2977/24

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

EDICTO

2024/17420

Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), HACE SABER:

El Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal Nº7 reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos. De acuerdo con lo establecido en el Art. 17 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se somete a la Ordenanza al trámite de Información Pública y Audiencia a los interesados por plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, desde la publicación de este Edicto en el B.O.P. de Almería. Igualmente sirva este Edicto para dar Audiencia a través de su publicación en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

En Roquetas de Mar, a 16 de octubre de 2024.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Gabriel Amat Ayllón.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2978/24

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

EDICTO

Daniel Salcedo Núñez, Concejal de Cultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, HACE SABER:

Mediante el presente anuncio, se pone en general conocimiento que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en Sesión Ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo de la PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de las bases, premios y convocatoria que han de regir en el CONCURSO JÓVENES VALORES POP "ANDRÉS REYES" PULPOP 2.024-2025 y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

CONCURSO JÓVENES VALORES POP "ANDRÉS REYES" PULPOP 2.024-2025

Pulpop Festival- Ayuntamiento de Roquetas de Mar (en adelante la "Organización") desarrolla una acción promocional de carácter musical consistente en un concurso para grupos musicales que se celebrará de conformidad con las siguientes bases:

Ámbito del concurso:

1º Este concurso tendrá ámbito nacional, pudiendo participar en él todos los artistas, grupos o solistas con residencia en España, que no tengan álbum publicado, a excepción de los autoeditados o aquellos que no hayan firmado contrato discográfico ni editorial. Sí será posible, en cambio, la inscripción de los artistas que hayan publicado singles o extended play, o que hubieran participado en discos recopilatorios, siempre y cuando no estén vinculados a una discográfica. Además, los tres temas a concurso no deben estar sujetos a contrato editorial. El grupo participante firmará una declaración jurada en la que manifieste que cumple con las citadas condiciones.

2º Sólo se admitirán trabajos que desarrollen un estilo musical dentro de la línea del festival: indiepop, indierock, shoegaze, electropop...

3º Contar con un repertorio propio de, al menos, cuatro canciones.

4º Los grupos participantes concurren entendiendo que este es un concurso para promocionar a grupos emergentes y que al participar declaran que no reclamarán derechos de autoría o reproducción que se puedan generar por el hecho de participar.

5º No podrán participar los grupos ganadores de ediciones anteriores. Los finalistas sí podrán hacerlo.

6º Para participar, debe cumplimentarse el formulario relativo a la inscripción (Ver punto 8º).

7º El participante remitirá anexo al formulario de inscripción declaración responsable de estar al corriente con la tesorería municipal.

Plazo de inscripción:

Será del 10 de octubre al 10 de diciembre de 2024, ambos incluidos.

Mecánica del concurso:

8º La mecánica del concurso se compone de: (I) proceso de inscripción, (II) preselección de semifinalistas, y (III) la elección del ganador.

9º Proceso de inscripción: debe cumplimentarse el formulario relativo a la inscripción que estará disponible en el enlace: https://www.pulpop.es/descargas/2024/INSCRIPCION_CONCURSO_PULPOP2024.pdf y enviarlo al correo electrónico concursopulpop@aytoroquetas.org

La ficha del grupo debe tener el nombre de la banda, una fotografía, una biografía completa, datos completos de la persona de contacto (nombre y apellidos, dirección, teléfono, email y página web en caso de tenerla) e indicar todos los componentes del grupo, así como el instrumento que tocan. También deberán poner los títulos de las canciones a concurso.

Además, deberán enviar un enlace de descarga (por ejemplo, Dropbox), con todo el dossier solicitado en las bases y las 3 canciones con las que concursarán y un enlace a los temas a concurso ya sea en Youtube, Spotify, Bandcamp o SoundCloud para la votación del público. No serán válidas carpetas a compartir tipo Google Drive.

El concursante, al cumplimentar y enviar el formulario de inscripción, autoriza expresa, irrevocable y de manera gratuita a la Organización para que pueda, directa y/o indirectamente, reproducir y comunicar públicamente las obras musicales presentadas a concurso.

10º Elección de finalistas: De entre los finalistas, se seleccionarán tres (3) participantes. Dos de los finalistas serán elegidos por el jurado y el tercero por votación popular a través de la página Web www.pulpop.es/votaciones. El ganador tocará en directo en el día del festival.

11º Los nombres de los finalistas serán comunicados entre el 13 y el 20 de enero de 2025 en la web y distintas redes sociales.

12º Elección del ganador: El ganador será elegido por el jurado propuesto por el área de Cultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Al ganador del concurso le será comunicado con fecha 3 de Febrero de 2025. Se valorará positivamente la propuesta musical siguiendo estos criterios esenciales (max. 100 puntos) destacando:

Creatividad en la composición de las letras: 30 puntos

Calidad musical: 30 puntos

Original en la presentación de las propuestas: 20 puntos

Adecuación del estilo: 20 puntos

13º Premios del ganador:

El premio consistirá en una actuación de treinta (30) minutos en el Festival Pulpop a celebrar en el año 2025. A su vez, el grupo ganador recibirá la cantidad de 600 euros (Impuestos inc.) y será incluido en el cartel de la siguiente edición del Pulpop Festival, que tendrá lugar en 2.025 en Roquetas de Mar (Almería). La Organización del concurso correrá con los gastos de equipo de sonido -incluido backline genérico-, cena y alojamiento.

El premio estará sujeto a las retenciones legalmente establecidas.

El ganador recibirá el premio, como persona física, en representación del grupo.

Se realizará por tramitación anticipada. El premio quedará supeditado a la existencia de crédito en el presupuesto de 2025, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 02004.330.48910.

Miscelánea:

14º El incumplimiento total o parcial de las presentes bases será motivo de descalificación del participante.

15º La Organización se reserva el derecho a modificar o cambiar total o parcialmente las presentes bases, así como de suspender el concurso.

16º La información facilitada por los concursantes podrá quedar recogida en una base de datos de titularidad de la Organización para futuras acciones promocionales, de conformidad con la política de tratamiento de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en la Web, cumpliéndose en todo caso, la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. Los participantes podrán ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación en la siguiente dirección: Pulpop Festival- Ayto. Roquetas de Mar, Plaza Luis Martín, s/n, 04740, Roquetas de Mar (Almería).

17º Cumplimentar y enviar el formulario de inscripción supone: la firme e irrevocable aceptación y conformidad expresa por parte del concursante de las bases que conforman el Concurso Jóvenes Valores Pop.

Para más información o aclaración acerca de estas bases están disponibles los mails concursopulpop@aytoroquetas.org

Enlace de descarga de la inscripción:

https://www.pulpop.es/descargas/2024/INSCRIPCION_CONCURSO_PULPOP2024.pdf

ORGANIZA:

CONCEJALÍA DE CULTURA

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

En Roquetas de Mar, a 16 de octubre de 2024.

EL CONCEJAL DE CULTURA, Daniel Salcedo Núñez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2831/24

AYUNTAMIENTO DE SUFLÍ

EDICTO

D. Raúl Guirao Liria, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Suflí.

HACE SABER: Que formulada y rendida la **Cuenta General del Presupuesto** de este Ayuntamiento correspondiente al **ejercicio 2023**, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, en fecha 01 de octubre de de 2024, queda expuesta al público durante el plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante el Pleno de esta Corporación Municipal de conformidad con el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, reparos u observaciones, la liquidación de la cuenta general quedará definitivamente aprobada en la siguiente Sesión Plenaria, que con posterioridad a esa fecha se celebre, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del citado artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Suflí, a 3 de octubre de 2024.

EL ALCALDE, Raúl Guirao Liria.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2832/24

AYUNTAMIENTO DE SUFLI

EDICTO APROBACIÓN INICIAL

D. Raúl Guirao Liria, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sufli (Almería).

HACE SABER: Que aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en Sesión Plenaria Extraordinaria de fecha 01 de octubre de 2024 el **Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio de 2025**, en el que se contienen, además, las Bases de Ejecución y la Plantilla de personal, se somete el expediente a información pública por periodo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOP, de conformidad con el artículo 169 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el art. 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: www.sufli.es

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, dicho acuerdo quedará elevado a definitivo.

En Sufli, a 3 de octubre de 2024.

EL ALCALDE, Raúl Guirao Liria.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2826/24

AYUNTAMIENTO DE VELEFIQUE

EDICTO

En pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada en fecha 04 de julio de 2023, acordó aprobar definitivamente el **Plan Local de Instalaciones Deportivas** de Velefique.

Lo que se publica, para conocimiento a efectos de lo previsto en el artículo 46 del Decreto 48/2022 de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía.

El documento definitivamente aprobado se encuentra disponible en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Velefique, al que se puede acceder a través del siguiente enlace (<http://www.velefique.es>).

En Velefique, a 27 de septiembre de 2024.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Rafael García Sola.

ANUNCIOS EN GENERAL Y COMUNICACIONES OFICIALES

2931/24

COMUNIDAD DE REGANTES "LAS CUATRO VEGAS DE ALMERÍA"

ANUNCIO

D. José Antonio Pérez Pascual, provisto de D.N.I. 75.721.954-C vicepresidente de la Comunidad de Regantes "Las Cuatro Vegas de Almería", con domicilio a efecto de notificaciones Avenida Cantabria nº 1 de Viator (Almería), código postal 04240, según lo acordado por la Junta de Gobierno procedo a convocar Junta General Extraordinaria a celebrar en la sede de la comunidad, el día **20 de noviembre de 2024**, a las 19:00 horas en primera convocatoria ya las 20:00 en segunda, con el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Propuesta de ratificación del acuerdo de Junta de Gobierno relativo a la compra de terrenos en paraje de Cañadas Hondas, municipio de Almería y, en caso de aprobación, facultar a la Junta de Gobierno y en especial al legal representante de la comunidad, para llevar a término dicha adquisición y formalizar crédito para su adquisición, avalado con fondos propios de la comunidad.
- 2.- Información de carácter general, con especial referencia a derechos de riego, consumos de agua y reparto de la misma.

En Viator, a 15 de octubre de 2024.

EL VICEPRESIDENTE, José Antonio Pérez Pascual.